

Honorable Concejo Municipal^{pág 1 de 1} de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE ORDENANZA MUNICIPAL N° 199 / 04

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el Ente Deliberante por Resolución Municipal Nº 184/04 aprobó la rebaja porcentual del 10 % de los alquileres a los locatarios de tiendas y casetas del Mercado Central y la suspensión de la licitación por el espacio de cinco años.

Que, un grupo de locatarios de tiendas y casetas específicas entre los que están quienes ocupan las tiendas o kioskos Nº 1, 2, 8 y 12 de la Plaza 25 de Mayo y el Mingitorio del mercado Central, en conocimiento de la rebaja autorizada, solicitan una rebaja del 25 % en razón a que los alquileres que cubren son bastante elevados en relación al resto que ha sido beneficiada con el 10 %.

Que, efectivamente, de acuerdo a la información proporcionada por los solicitantes los alquileres son bastante elevados por lo que merecen una rebaja diferenciada que asimismo no represente un impacto negativo a los ingresos municipales.

Que, en esa perspectiva el Pleno del Ente Deliberante en su sesión de 20 de diciembre de 2004 ha visto por conveniente, autorizar una rebaja del 15 % a favor de los solicitantes.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar Resoluciones Municipales de acuerdo al Artículo 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones:

DISPONE:

Art.1º Autorizar al Ejecutivo Municipal, la rebaja de los alquileres de las tiendas 8 y 12 del mercado central, kioscos Nº 1 y 2 de la Plaza 25 de Mayo y el Mingitorio del Mercado Central en un 15 %.

Art.2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del Honorable Alcalde Municipal.

Registrese, hágase saber y cúmplase.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 20 días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro.

Prof. Mario Oña Tórrez

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Ing. Juan José Romero Pradel SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 21 días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro.

Lic. Armando Pereira Martínez

ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE